

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GF-TES -07
	AUTO NOTIFICACION POR AVISO	Versión: 01
		Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011
Libramiento de mandamiento de pago N° 20161340069324 de 15/07/2016

A los 15 días del mes de agosto de 2017, la Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	MANOSALVA PORRAS WILMA CELINA
NUMERO DE EXPEDIENTE:	22031600177IP
TITULO EJECUTIVO:	20151340087004 de 15/09/2015

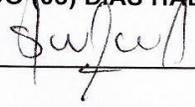
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 28 AGO 2017 **A LAS 2:00 P.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA 04 SEP 2017 **DE A LAS 2:00 P.M.**

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Tesorero Municipal

Proyecto: Tatiana Martínez
 Revisó: Martín Aguilar
 Anexo: 1
 Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GF-134
Versión: 07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Pág. 1 de 2



Radicación: 20161340069324

Popayán, 15/07/2016

MANDAMIENTO DE PAGO

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91-literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde, y

CONSIDERANDO

Que el(a) Señor(a) **MANOSALVA PORRAS WILMA-CELINA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía o NIT número 34,539,478, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO:	Impuesto Predial. PREDIO: 000100061037000
TITULO EJECUTIVO:	Liquidación Oficial No. 20151340087004 de 15/09/2015
PERIODO:	2011,2012,2013,2014
CUANTÍA:	\$ 354,045
FECHA EXEGIBILIDAD:	15/07/2016

TOTAL: Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Cinco PESOS (\$ 354,045) M/CTE

Por concepto de impuesto predial, según consta en la resolución N° 20151340087004 de fecha 15/09/2015 en cuantía de **Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Cinco PESOS (\$ 354,045) M/CTE**, por concepto única y exclusivamente de capital adeudado, Resolución que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario. Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 15/09/2015.

Dicha obligación reúne los requisitos de un título ejecutivo a saber: que sea clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con los artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de Señor (a) (es) **MANOSALVA PORRAS WILMA-CELINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía o NIT número 34,539,478, por la suma de **Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Cinco PESOS (\$ 354,045) M/CTE**,

Vive el
CAMBIO



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GF-134
Versión: 07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Pág. 2 de 2

por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículo 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generen en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificara por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor (a) (es) que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada está providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____,
notifique personalmente al señor(a) _____,
identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____,
a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento
de Pago No **20161340069324** de 15/07/2016, advirtiéndole que dispone de quince (15) días,
para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del
Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser
presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: CESAR ALEGRIA PRADO
Reviso: Eugenia Angélica Urbano
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (Nombre de la Serie o Subserie)

Vive el
CAMBIO